

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 30 de noviembre de 2017

N° 218-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

Los Memorandos N° 1489-2017-GSF-OSITRAN y N° 2055-2017-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Informe de Estudio de Mercado EM N° 054-2017-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 431-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 514-2017-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 324-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, el cual norma la contratación de empresas supervisoras y establece los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de este Organismo Regulador;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;

Que, a través de los Memorandos N° 1489-2017-GSF-OSITRAN y N° 2055-2017-GSF-OSITRAN la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió a la Gerencia de Administración los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Supervisión del Procedimiento de Determinación de la Base de Cálculo y del Correcto Pago de la Retribución al Estado de las Empresas Concesionarias de Carreteras: Concesionaria Vial del Perú S.A. y NORVIAL S.A., de los años 2014, 2015, 2016 y 2017";

Que, mediante Informe de Estudio de Mercado EM N° 054-2017-JLCP-GA-OSITRAN del 31 de octubre de 2017, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial estableció como valor referencial para la contratación del mencionado servicio, la suma de S/. 489 219,21 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos diecinueve con 21/100 Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Memorando N° 431-2017-GPP-OSITRAN del 09 de noviembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió la Previsión Presupuestaria (Formato N° 02), por la suma antes señalada, suscrita conjuntamente por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Gerente de Administración; con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 212-2017-GG-OSITRAN del 21 de noviembre de 2017, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN, en cuyo numeral 72 se encuentra incluido el procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de Supervisión del Procedimiento de Determinación de la Base de Cálculo y del Correcto Pago de la Retribución al Estado de las Empresas Concesionarias de Carreteras: Concesionaria Vial del Perú S.A. y NORVIAL S.A., de los años 2014, 2015, 2016 y 2017";



Que, mediante la Nota N° 514-2017-JLCP-GA-OSITRAN del 27 de noviembre del presente año, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia General el expediente de contratación del servicio en mención, solicitando su aprobación en el marco de lo establecido por Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

Que, a través de la Nota N° 324-17-GAJ-OSITRAN del 29 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación desde el punto de vista jurídico, indicando que el mismo se encuentra conforme con la normativa aplicable; por lo que considera procedente su aprobación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, de fecha 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General, la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo señalado en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, y la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del "Servicio de Supervisión del Procedimiento de Determinación de la Base de Cálculo y del Correcto Pago de la Retribución al Estado de las Empresas Concesionarias de Carreteras: Concesionaria Vial del Perú S.A. y NORVIAL S.A., de los años 2014, 2015, 2016 y 2017".

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, a fin que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conducción del procedimiento de selección ordinario respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. GG. 43071-17